

33. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Lugo. Localidad: Lugo.

34. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Ourense. Localidad: Ourense.

35. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Pontevedra. Localidad: Pontevedra.

36. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Guipúzcoa. Localidad: Donostia-San Sebastián.

37. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Álava. Localidad: Vitoria-Gasteiz.

38. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Vizcaya. Localidad: Bilbao.

39. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Huesca. Localidad: Huesca.

40. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Teruel. Localidad: Teruel.

41. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Zaragoza. Localidad: Zaragoza.

42. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Las Palmas. Localidad: Las Palmas.

43. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Lanzarote y La Palma. Localidades: Lanzarote y la Palma.

44. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

45. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.

46. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Menorca, Ibiza y Formentera. Localidades: Menorca, Ibiza y Formentera.

Forma de provisión: Libre designación.

II. Funciones

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1608/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales.

III. Requisitos de participación

Cuerpo: Secretarios Judiciales.

Categoría: Al menos 5 años de antigüedad en la categoría Segunda.

MINISTERIO DE DEFENSA

3557 RESOLUCIÓN 431/38019/2006, de 24 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de plazas para el acceso de sacerdotes, vinculados con carácter permanente, al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas para cubrir seis plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante al menos tres años, como Sacerdotes con carácter temporal en el SARFAS.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacer-

otes de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Séptimo.—La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre).

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Instancias

1. Los Sacerdotes aspirantes que lleven al menos tres años de servicio en el SARFAS, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica con apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote vinculado con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Superar las pruebas médicas y el examen psicotécnico pertinente. Éstas se realizarán en un centro médico que se determine.

4. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Exposición de un punto doctrinal extraído por sorteo del temario acordado a este fin por el Arzobispo Castrense y que se dará a conocer oportunamente. El tema se podrá preparar previamente durante una hora y se expondrá ante el Tribunal designado por el Sr. Arzobispo Castrense, durante media hora, presentando una síntesis del trabajo.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de Parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (no superior a 25 folios).

5. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

6. Baremo de valoración de títulos y méritos:

1) Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiológicas: Tres puntos.

2) Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiológicas: Dos puntos.

3) Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.

4) Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.

5) Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.

6) Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.

7) Otras publicaciones: 0,25 puntos.

8) Participación en misiones internacionales: 0,25 puntos por misión.

9) Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.

10) Condecoraciones militares (Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico): Un punto.

(MODELO DE INSTANCIA)

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Sacerdote con carácter temporal del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, destinado en _____, a V.E., con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en el concurso de acceso a las plazas de sacerdotes vinculados con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armada, convocado en el Boletín Oficial del Estado número _____ de _____ de 2.006,

SUPLICA: Se digne admitirle a dicho concurso y a las pruebas establecidas, a fin de optar al acceso de Sacerdote permanente en el referido Servicio de Asistencia Religiosa, en las condiciones fijadas en el artículo 8.2 del Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

En, _____ a de _____ de 2.006

EXCMO. Y RVDMO. SR. ARZOBISPO CASTRENSE.